

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

2020/1530 *Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Decreto

Don Pablo Ruiz Amezcua, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez, (Jaén).

Hace saber:

Con fecha de hoy he tenido a bien dictar el siguiente:

DECRETO:

Considerando lo dispuesto en el artículo 54.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

HE RESUELTO:

Tramitar la incoación de Baja de Oficio de las siguientes personas para proceder a dar de Baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Bedmar y Garciez en base al incumplimiento del requisito establecido en el artículo 54.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de:

MIGUEL ÁNGEL GALAN ALBERTO

Y5780761R

Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días, a fin de que los interesados puedan manifestar si están de acuerdo o no con la baja en el Padrón de Habitantes, alegando o presentado la documentación que estimen pertinente y con el fin de acreditar que residente en este Municipio durante un mayor número de días al año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bedmar y Garcíez, a 12 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente, PABLO RUIZ AMEZCUA.